



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Ushuaia, lunes 3 de julio de 2023

NOTA-PRE-1835-2023

Referencia: Solicitud de Excepción O. M. N° 5739- ANEXO I - Art.:
VII.1.2.1.2 (CPU.) - Art.: VIII.I.1 (CPU.) - Art.: VIII.I.1.3 (CPU.)

PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	03 JUL. 2023 Hs. 15:27
Numero:	366 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
JEREZ Daiana Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia	

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informarle que la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 5739**, mediante la cual se exceptuaba de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.2 (CPU.), VIII.I.1 (CPU.) y Art.: VIII.I.1.3 (CPU.) a un sector sito en la Urbanización del Río Pipo, cuya nomenclatura catastral se correspondía con la Sección **J, Macizo 71, Parcela 1a**, debió ser modificada, con la intención final de poder brindar 2 (dos) soluciones habitacionales, razón por la cual la parcela debió ser subdividida, quedando su nomenclatura catastral determinada por la **Sección J, Macizo 71, Parcela 29**.

Se adjunta el ANEXO I, en el cual puede apreciarse la situación descrita en el párrafo anterior.

Por tal motivo y considerando que los fundamentos por los cuales la excepción fue oportunamente posible, no han cambiado, solicito a usted tenga a bien modificar el texto del ARTÍCULO 1° de la Ordenanza Municipal N° 5379, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5739 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.2, VIII.I.1 y VIII.I.1.3 del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 71, Parcela 29 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

Por lo hasta aquí expuesto, y adjuntado como antecedente la documentación oportunamente presentada, por la cual se concedió la excepción, pido a Ud. Y por su, tenga la gentileza de considerar la solicitud.

Sin otro particular, saludo a usted muy atte.

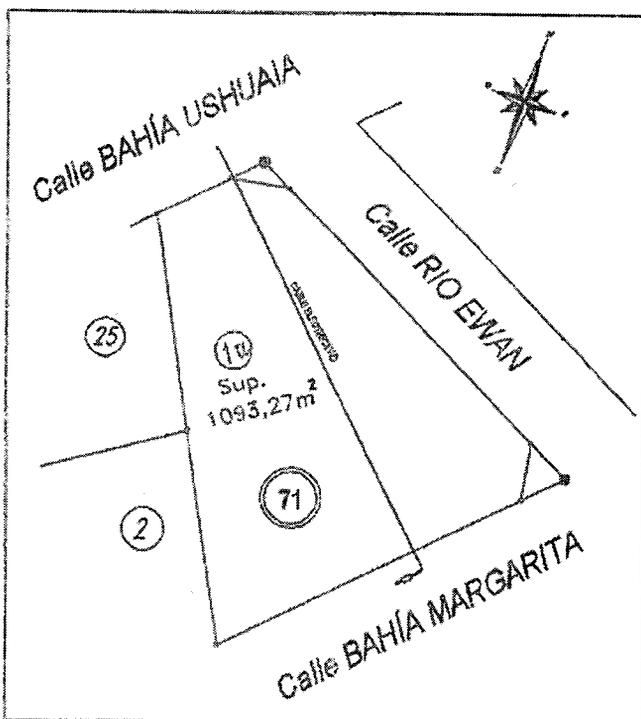
Escr. JOSE D. LORENZO
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat
Gov. TDF A. e I.A.S.
En ejercicio de la Presidencia
del I.P.Vy H.

Firmado Digitalmente por
LORENZO Jose Domingo
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Vicepresidente
03/07/2023

ANEXO I

Nomenclatura catastral INICIAL (J-71-1A) afectada por ORDENAZA MUNICIPAL 5739

SECCIÓN	MACIZO	PARCELA
J	71	1a



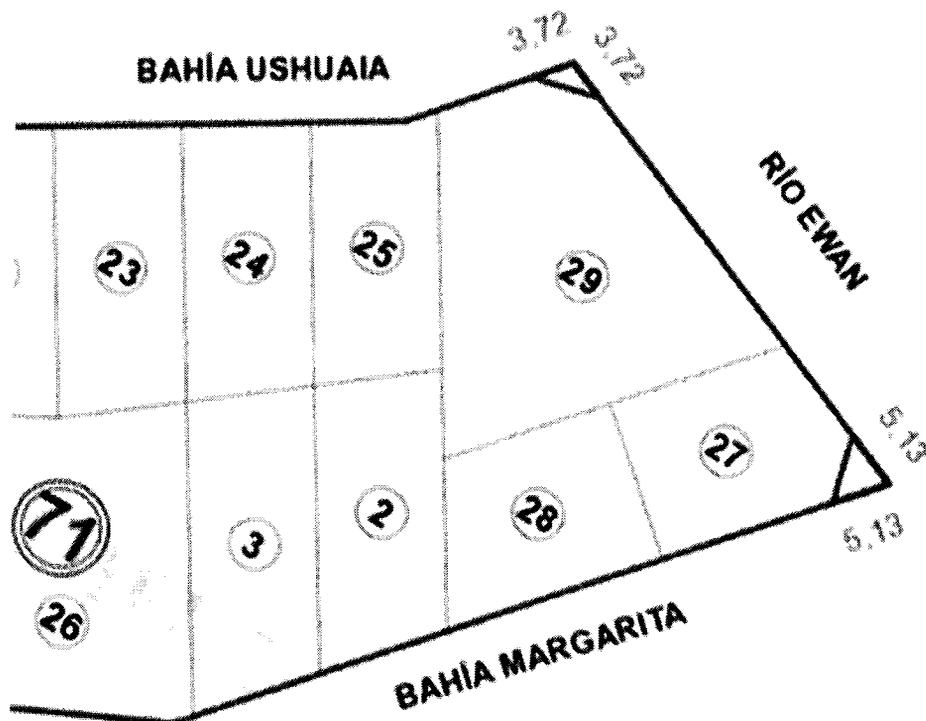
NOTA: Originalmente se tramitó el Pedido de Excepción para la Sección J - Macizo 71 Parcela 1a.

Por la cual se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5739, mediante la cual se la exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.2, VIII.I.1 y VIII.I.1.3 del Código de Planeamiento Urbano.

Nomenclatura catastral FINAL (J-71-29) NO afectada por ORDENAZA MUNICIPAL 5739

Nomenclatura Catastral				
Departamento: Ushuaia				
Sección: J		Macizo: 71		
Origen:				
Parcela	UF/UC	Sup.	Partida	Plano
29		610,91m ²	119818	T.F. 1-9-20

NOTA: Dada la Creciente Demanda Habitacional existente, fue necesario subdividir la misma, dando respuesta a 2 Soluciones Habitacionales.



La Iglesia Adquirió por Contrato de Compraventa IPV N° 0084/19, una parcela idéntica a la J-71-29, por lo que se solicita un Nuevo pedido de Excepción, dado que los fundamentos siguen siendo los mismos.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12 ABR. 2024 s. 12:10
Numero:	366 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Concejal Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 096 / 2024

Letra: GDV- Bloque PJ

Ushuaia, 12 de Abril de 2024.-

Señora Presidente,

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio a los señores Concejales y señoras Concejales a fin de solicitar se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el siguiente Proyecto de Resolución.

En el mismo tiene por objeto declarar de interés municipal la actividad que realiza la **Cooperativa "Canelo-TdF"** en beneficio de la comunidad de Ushuaia y con alcance provincial.

El proyecto se presenta acompañado de los correspondientes fundamentos, tal lo establece el art. 94 del Reglamento interno de este cuerpo.

Sin más, y esperando el acompañamiento de mis pares, la saludo atentamente.

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

**A la señora Presidente del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia**
Abg. Gabriela Muñiz Sicardi.
S / D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega*

FUNDAMENTO

La Cooperativa "Cannelo-TdF", que actualmente se desarrolla en el ámbito de nuestra ciudad, con acciones que actualmente está desarrollando en beneficio de la comunidad de Ushuaia. Asimismo, dicha cooperativa quiere aprovechar la oportunidad para que el resto de la ciudad entienda el alcance y conocimientos que brinda a nuestra ciudad, Mediante la ley Nacional N°27350, se establecen los parámetros que regulan la habilitación de cannabicultores, médicos y organizaciones civiles a realizar cultivos controlados para tratamientos terapéuticos. Por su parte la ley Nacional N° 27669, es el marco regulatorio para fomentar el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y cáñamo industrial.

Desde La Cooperativa "Cannelo-TdF", creen en el trabajo colaborativo y mancomunado, en pos de potenciar cada uno de los espacios que se encuentran adheridos al proyecto. No solo los conformamos como una unión de trabajadores multidisciplinarios, sino que se espera sumar el apoyo técnico y edilicio de otros dentro de la provincia de Tierra del Fuego, contando con espacios habilitados bromatológica y comercialmente. Aportando todo el recorrido y posicionamiento ya establecido, dentro del mercado gastronómico y cannábico de nuestra provincia.

Cabe destacar que dicha cooperativa cuenta con un equipo de 10 socios, con profesiones seleccionadas, para poder brindar un servicio amplio y de calidad en cada arista. Contando con: Cannabicultores, un equipo de Gestión y Administración, profesionales en el área de la Bióloga, Diseñadora Gráfica, Gastronomía y RRPP

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de este proyecto de resolución.

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de interés municipal, social y cultural la actividad que desarrolla dentro del ámbito de la ciudad de ushuaia a La Cooperativa "Cannelo-TdF" en la ciudad de ushuaia

ARTÍCULO 2°.- De forma.


Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia